

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	MEDIDAS CAUTELARES EMBARGOS CUENTAS BANCARIAS			
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
10-Abril-25	1	msv-i-004	1 de 4	

1. OBJETIVO.

Este instructivo tiene como objetivo la aplicación de medidas cautelares a favor de la secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto, mediante títulos debidamente ejecutoriados, con el fin de lograr el pago de las obligaciones incumplidas.

2. RESPONSABLE.

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y el monitoreo de este instructivo es del Asesor Jurídico designado por la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

3. DEFINICIONES.

Medida cautelar: Es la limitación impuesta sobre los bienes en cabeza del deudor a fin de asegurar con ellos el pago total de la obligación.

Embargo: Medida cautelar que comprende una limitante al derecho de dominio y que tiene por efecto sacar al bien cautelado del comercio.

Entidad Bancaria: Institución financiera que se encarga de administrar y prestar dinero. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco

Título Ejecutivo: Documento que permite incoar una acción procesalmente denominada ejecutiva, o procedimiento administrativo de cobro. Contiene una obligación clara, expresa y exigible y que constituye la base de acción dentro del procedimiento administrativo coactivo.

Para que un determinado documento pueda ser considerado formalmente como título ejecutivo, debe provenir de un deudor y constituir plena prueba contra él. En cuanto a sus condiciones de fondo, la obligación que contenga el documento en cuestión debe ser expresa, clara y de inmediata exigibilidad.

Depósito Judicial: Son documentos representativos de sumas de dinero, emitidos por el Banco Agrario, que, de conformidad con las normas legales vigentes, debe consignarse a órdenes de un Despacho Judicial

Liquidación: es el documento que se emite desde la plataforma Simit, donde se detalla el valor de la obligación

Abono: Serie de cantidades periódicas que se abonan sobre el capital prestado para liquidar progresivamente una deuda en períodos y montos que pueden ser iguales o diferentes

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	MEDIDAS CAUTELARES EMBARGOS CUENTAS BANCARIAS			
FECHA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
10-Abril-25	1	msv-i-004	2 de 4	

Reintegro: es la acción que permite la restitución total o parcial de los importes que se hubieran pagado en favor de un comparendo ya cancelado o que se hubiere pagado en exceso.

Fraccionamiento: Acto mediante el cual se divide el título original, dando nacimiento de dos títulos independientes, pero con origen común, atendiendo lo ordenado en la resolución judicial o coactiva con el fin de satisfacer las acreencias o devolución al demandado según el caso.

4. CONTENIDO.

TIPOS DE MEDIDAS CAUTELARES:

Embargo de cuentas bancarias: pretende hacer cumplir forzosamente lo que no se cumple voluntariamente, dura hasta que se pague la deuda o hasta que el deudor haga los arreglos necesarios para que se le levante este embargo.

Los valores calculados en las medidas cautelares serán del capital por dos (X 2), más intereses generados a la fecha.

- **Elaboración de resolución que ordena el embargo:** Elaboración de acto administrativo que ordena el embargo de medidas cautelares o salarios, proyecta el oficio remisorio a entidades bancarias y remisión a secretaria de tránsito para ser remitido a entidades bancarias.
- **Remisión oficio y base de datos a entidades bancarias:** Se remite mediante correo electrónico cobrococativo@sttmpasto.gov.co a entidades bancarias la solicitud de aplicación de medidas cautelares anexando base de datos de los contraventores.
- **Revisión diaria de estado de títulos:** Se revisa y remite a oficina jurídica – cobro coactivo de manera diaria el estado de cuenta bancaria establecida para los depósitos judiciales.
- **Atención al usuario:** Aplicada la medida cautelar y si existen títulos de depósitos judiciales se procede a dar su aplicación, la cual se ejecutará de la siguiente manera:
 - **Reintegro:** Usuario realiza el pago total del comparendo, en este caso la secretaria realiza el reintegro total del embargo.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:

MEDIDAS CAUTELARES EMBARGOS CUENTAS BANCARIAS

FECHA

10-Abr-25

VERSIÓN

1

CODIGO

msv-i-004

PAGINA

3 de 4

- **Abono y reintegro:** Cuando se transfiere a la fiducia el valor del capital más los intereses y se reintegra al contraventor el saldo.

- **Abono:** Cuando el valor del depósito judicial es igual al valor de la obligación.

El usuario deberá presentar ante la secretaria de tránsito la autorización escrita para aplicación de título anexando cedula de ciudadanía y certificación bancaria.

- **Elaboración de resolución de aplicación de títulos:** Se elabora y se remite la resolución de aplicación de títulos al área financiera de la secretaria de tránsito, la cual puede ser proyectada de la siguiente manera y con los siguientes requisitos:

- **Reintegro:** Resolución, autorización, copias de cedula, certificación bancaria, recibo de pago total del comparendo, liquidación.

- **Abono y reintegro (fraccionamiento):** Resolución, autorización, copias de cedula, certificación bancaria contraventor, certificación bancaria fiducia, liquidación.

- **Abono:** Resolución, autorización, copias de cedula, certificación bancaria fiducia, liquidación.

La generación de la liquidación requerida como anexo de este paso se deberá solicitar a la Unión Temporal.

- **Programación en portal bancario:** La oficina financiera realiza el cargue o programación en el portal de depósitos especiales del banco agrario según las resoluciones que se remitan de la oficina jurídica – Cobro Coactivo.

Posterior a la ejecución bancaria la oficina financiera, remite la documentación a tesorería en los casos de reintegro y abono, y a cobro coactivo en casos de fraccionamiento.

- **Resolución para fraccionamiento:** Se elabora y se remite la resolución de fraccionamiento de títulos al área financiera.

- **Abono y reintegro (fraccionamiento):** Resolución, autorización, copias de cedula, certificación bancaria contraventor, certificación bancaria fiducia.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:

MEDIDAS CAUTELARES EMBARGOS CUENTAS BANCARIAS

FECHA

10-Abr-25

VERSIÓN

1

CODIGO

msv-i-004

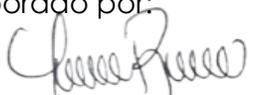
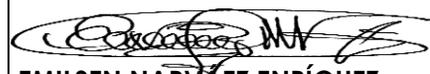
PAGINA

4 de 4

- **Programación en portal bancario:** La oficina financiera realiza la programación en el portal de banco agrario las resoluciones de fraccionamiento. Posterior a la ejecución bancaria la oficina financiera remite la documentación a tesorería.
- **Ejecución de pagos:** La tesorería del municipio debe realizar el pago y remitir la documentación al área financiera de la secretaria de tránsito del total de pagos solicitados.
- **Reporte de pagos:** La oficina jurídica - cobro coactivo debe remitir mediante correo electrónico el reporte de pagos a la fiducia el mismo día de su ejecución, con el fin de realizar la dispersión de los pagos.

5. CONTROL DE CAMBIOS.

N° REVISIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	DE	LA	FECHA APROBACIÓN	DE	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Elaboración					

Elaborado por:  YAMILE REVELO DEL VALLE Contratista Cobro Coactivo	Revisado por:  ANA SOFIA ORTIZ OBANDO Asesora Jurídica STTM	Aprobado por:  EMILSEN NARVAEZ ENRÍQUEZ Secretaria de Transito y Transportes
 POLERMAN RIVERA ARGOTY Contratista Calidad STTM		